

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
No. 070217

RESOLUCION NUMERO 50 DE 19  
EJECUTIVA 24 (mm. 1500)

LA SECRETARIA JURIDICA  
W. A.  
Cubal

" Por la cual se aprueba el Acuerdo No. 0014 de  
enero 28 de 1988 "

El Presidente de la República de Colombia en uso de las facultades que le confiere el artículo 38 del Decreto Extraordinario No. 133 de 1976, Parágrafo Único y el literal b) de las funciones Clase A, del artículo 14 de los Estatutos del INDERENA, y

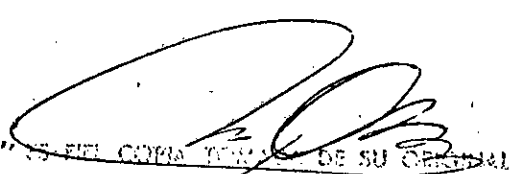
CONSIDERANDO :

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA ., en ejercicio de las funciones otorgadas por el artículo 14 del Decreto No. 2683 de 1977, concordante con el artículo 38 numeral 3, literal b) del Decreto No. 133 de 1976, aprobó el Acuerdo No. 0014 de enero 28 de 1988, " Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 0068 del 8 de octubre de 1987 que realindero el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos "

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 133 de 1976, el mencionado Acuerdo requiere para su validez de la aprobación del Gobierno Nacional.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Acuerdo No. 0014 de enero 28 de 1988, de la Junta Directiva

  
SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFE OFICINA JURIDICA  
INDERENA

90 80

" Por la cual se aprueba el Acuerdo No. 0014 de enero 28 de 1988 "

del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA, cuyo texto es el siguiente:

" ACUERDO No. 0014  
( 28 de enero de 1988)

" Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 0068 del 8 de Octubre de 1987 que realindero el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos "

La Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO :

Que mediante el Acuerdo No. 0068 del 8 de octubre de 1987 se modificó el Acuerdo No. 018 del 2 de Marzo de 1977, que reservó y alindó el Parque Nacional Natural Cordillera de Los Picachos.

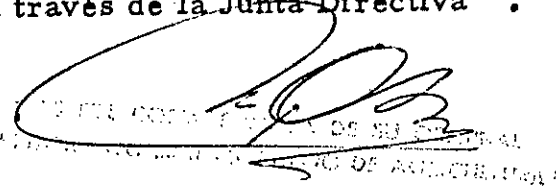
Que de acuerdo con lo expresado por el Gobierno Nacional, es necesario adicionar un artículo que establezca los requisitos que debe cumplir quien pretenda adelantar una obra de interés público en el área del Parque mencionado.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero del Acuerdo No. 0068 del 8 de Octubre de 1987, un párrafo único así:

" PARAGRAFO: Al tenor de lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto No. 622 de 1977, las obras de interés público declaradas como tales por el Gobierno Nacional, que sea imprescindible realizar en un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberán estar precedidas del estudio ecológico y ambiental de que trata el artículo 28 del Decreto Ley No. 2811 de 1974, el cual será evaluado por el INDERENA, entidad que, determinará la viabilidad de la obra a través de la Junta Directiva "

SECRETARIA JURIDICA  
INDERENA

  
SECRETARIA JURIDICA  
INDERENA

.. / . . .

89 29

" Por la cual se aprueba el Acuerdo No. 0014 de enero 28 de 1988 "

ARTICULO SEGUNDO: El acuerdo No. 0068 del 8 de Octubre de 1987 queda vigente en su integridad.

ARTICULO TERCERO: Para su validez el presente acuerdo requiere la aprobación del Gobierno Nacional de acuerdo con lo previsto por el Artículo 60. del Decreto 622 de 1977, la publicación en el Diario Oficial y en las cabeceras, corregimientos e inspecciones de policía de los Municipios de San Juan de Arama, (Meta), Guacamayas y San Vicente de Caguán (Caquetá), en la forma prevista en el Artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal e inscrito en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de los circuitos respectivos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. E. a los 28 días de enero de 1988

(FDO)

(FDO)

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
INDERENA

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA  
INDERENA "

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a los

24 MAR. 1988

*Vigentes*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

LUIS GUILLERMO PARRA DUSSAN

*[Signature]*  
" ES EL COPIA HECHO DE SU ORIGEN " 4  
SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA

*[Signature]*

SECRETARIA JUSTICIA  
INDERENA